REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0[illegible]-018

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002961

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de agosto de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2381 del 3 de octubre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración la Compañía SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS a CIEN AÑOS contados a partir del 29 de junio de 1942; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución,

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

014

archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, by cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de junio de 1942 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 OCT. 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KVdeM/eac
DL/AIdeD
exp. # 2322-42

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 30.806 a 30.807, número 3.538 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.308 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la anterior Resolución a fojas 1.689 del Registro Mercantil de 1.942; 1.437 del mismo Registro de 1.943; 1.776 de igual Registro de 1.951; 730 del propio Registro de 1.965; 8.301 del mencionado Registro

de 1.988; 4.634 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 2.470 del mismo Registro de 1.977; 1.938 de igual Registro de 1.980; y, 1.234 del propio Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL